



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)

Lugar

C/ Alcalá, 56 de Madrid

Fecha y hora

04 de junio de 2024; 12:00 horas.

Asistentes

PRESIDENTE

Natalia Mata Cadenas, Jefe de Área de la Subdirección General de Asuntos Generales y Económico-Presupuestarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

SECRETARIA

Esperanza García Sánchez, Jefa de Negociado de la Subdirección General de Asuntos Generales y Económico-Presupuestarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

VOCALES

Antonio Aranda López, Interventor Jefe del Área de Control Financiero de la Intervención Delegada del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Carmen Fuentes Ramos, Jefe de Servicio de la Unidad de Estrategias de Aprovisionamiento del Sistema Nacional de Salud

M^a Dolores Sánchez Delgado, Letrada del Servicio Jurídico Delegado Central del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Contratación

AM 2023/150 – Acuerdo Marco para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de Salas de Radiología digital Telecomandadas para varias Comunidades Autónomas y centros del INGESA, contratación que se celebra bajo la modalidad de procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Orden del día:

- 1.- Aprobación, en su caso, del Acta del día 21 de mayo de 2024.
- 2.- Estudio documentación aportada por empresas

ALCALÁ, 56
28014 MADRID
INSTITUTO NACIONAL DE
GESTIÓN SANITARIA



1.- Se aprueba el Acta del día 21 de mayo de 2024.

2.- Estudiada toda la documentación aportada por las empresas relacionadas en el Acta mencionada, en respuesta al requerimiento de documentación indicado en la cláusula 11.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación, se acuerda lo siguiente:

Considerar correcta la documentación aportada por las empresas siguientes:

- **CANON MEDICAL SYSTEMS S.A.**
- **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U.:**
- **PHILIPS IBÉRICA S.A.U.**
- **RADIOLOGIA S.A.**
- **SIEMENS HEALTHCARE S.L.U.:**
- **UTE POLYGON – CEDYT**

Conceder un plazo de tres días hábiles a las empresas relacionadas a continuación para que aporten la documentación seguidamente señalada.

Atendiendo a la Resolución nº 1148/2023, de 14 de septiembre de 2023 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales no se efectuarán segundos o ulteriores requerimientos de subsanación, pues de lo contrario se verían afectados los principios de igualdad entre licitadores y concurrencia.

AGFA NV

- En relación con la solvencia económica, debe aportar compromiso en los términos indicados en el artículo 75 de la LCSP y suscrito entre las empresas Agfa, S.A. y Agfa NV Sucursal en España, firmado electrónicamente por sus representantes, dado que el aportado no estaba firmado por los representantes belgas.
- Certificados acreditativos de la solvencia técnica, ya que el total de los certificados presentados no alcanza el umbral mínimo indicado en el apartado 8.2 del cuadro de características del PCAP, debiendo presentar asimismo los certificados originales acreditativos cuando estos no tengan formato electrónico de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.3.2 del PCAP.
- Relación actualizada de los principales suministros, de modo que se puedan cotejar los certificados acreditativos de la solvencia técnica presentados con los indicados en la relación.

APR SALUD S.L.

- La escritura de poder especial presentada para este procedimiento debe ser original, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.3.2 del PCAP.

FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA S.L.

- Certificados acreditativos de la solvencia técnica, ya que el total de los certificados presentados no alcanza el umbral mínimo indicado en el apartado 8.2 del cuadro de características del PCAP, debiendo presentar asimismo los certificados originales acreditativos cuando estos no tengan formato electrónico de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.3.2 del PCAP.

SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.



- Dado que la solvencia económica-financiera se justifica con el volumen anual de negocios de entre los últimos tres disponibles (ejercicios 2020,2021 y 2022), se requiere que para acreditar la solvencia técnica presente certificados correspondientes a esos mismos ejercicios, que cumplan el umbral mínimo requerido en el apartado 8.2 del cuadro de características del PCAP.
Los suministros efectuados se acreditarán con certificados o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, la cual no será acreditada con órdenes de compra y/o pedidos.
Asimismo, deberán presentar los certificados originales acreditativos cuando estos no tengan formato electrónico.
- Relación actualizada de los principales suministros, de igual o similar naturaleza, realizados en los últimos tres años, indicando importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. La citada relación deberá estar firmada electrónicamente por el representante de la empresa.

TROMP MEDICAL S.L.U

- Certificados acreditativos de la solvencia técnica, ya que el total de los certificados presentados no cumple el umbral mínimo indicado en el apartado 8.2 del cuadro de características del PCAP. debiendo presentar asimismo los certificados originales acreditativos cuando estos no tengan formato electrónico de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.3.2 del PCAP.
- Relación actualizada de los principales suministros, de igual o similar naturaleza, realizados en los últimos tres años, indicando importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. La citada relación deberá estar firmada electrónicamente por el representante de la empresa.

De todo lo expuesto se levanta la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

